



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION N° 952



BUENOS AIRES, 12 AGO 2005

VISTO, la solicitud de auspicio presentada por el ASENTAMIENTO UNIVERSITARIO VILLA REGINA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, en favor de las 1RAS JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN ALIMENTOS, que se realizarán en la Ciudad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES, Provincia de NEUQUÉN, entre los días 20 y 23 de septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que las Jornadas serán organizadas por la institución solicitante, quien acredita mérito suficiente para tal fin.

Que el fin de las Jornadas será brindar a los asistentes los conocimientos que darán respuesta a la problemática tecnológica actual, de acuerdo a las exigencias del mercado.

Que en el ASENTAMIENTO UNIVERSITARIO VILLA REGINA de la UNIVERSIDAD DEL COMAHUE se dictan las carreras de Licenciatura en Tecnología de Alimentos y Técnico en Control e Higiene.

Que participarán de las Jornadas empresarios de la zona, profesionales, graduados y alumnos de carreras afines en la temática lo que contribuye con un significativo aporte de enseñanza, de extensión y de divulgación académica y cultural.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades académicas y culturales que contribuyan a favorecer el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas

*4
Hoy*



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.



Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar las 1RAS JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN ALIMENTOS, organizadas por el ASENTAMIENTO UNIVERSITARIO VILLA REGINA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, que se realizarán en la Ciudad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES, Provincia de NEUQUÉN, entre los días 20 y 23 de septiembre de 2005.

ARTÍCULO 2º.- El auspicio del presente evento no implica reconocimiento alguno para la justificación de inasistencias por parte de las personas que concurren a las Jornadas.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

2) PM
M

RESOLUCIÓN N° 952

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología